



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 - 2018-MDS

Socabaya, 15 de enero del 2018

VISTOS:

El Contrato N° 16-INV-2017-MDS-ADM “Adquisición de 2,184 Vales de Canasta de Alimentos para los Trabajadores en Amparo del D. Leg. 276 y 728 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Distrito de Socabaya”, el Informe 651-2017-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000016, el Informe N° 013-2018-MDS/GM/GA/ABAST de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, el Informe Legal N° 003-2018-MDS/A-GM-OAJ-JTM e Informe N° 005-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Requerimiento de Compra N° 02-2017-U.RR.HH. de fecha 11 de enero del 2017 se convocó al Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 16-INV-2017-MDS-ADM para la adquisición de 2,184 “VALES DE CANASTA DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA”, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Gerencia Municipal N° 533-2016-MDS/A-GM de fecha 30 de diciembre del 2016.

Que, con fecha 17 de marzo del 2018 se suscribió el Contrato N° 16-INV-2017-MDS-ADM para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-INV-2017-MDS-ADM, “Adquisición de 2,184 Vales de Canasta de Alimentos para los Trabajadores en Amparo del D. Leg. 276 y 728 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Distrito de Socabaya.

Que, mediante Informe N° 651-2017-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, indica que mediante requerimiento de compra N° 002-2017-URR.HH –MDS, se solicitó la adquisición de 2,184 vales de consumo, sin embargo durante el año se han ido reincorporando judicialmente servidores que también han sido beneficiados con la entrega de éstos vales de consumo (bono de alimentos) producto de la negociación colectiva; en tal sentido durante todo el año se entregaron 2212 vales de consumo, así mismo, indico que en el mes de enero se entregaron 31 vales de S/ 98.00; por lo que solicita la ampliación de la Certificación por el monto de S/ 2, 588.27 soles, con la finalidad de cumplir con realizar el depósito de la mencionada canasta a los servidores de nuestra Municipalidad, culminado el año 2017.

Que, el Artículo 139 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que “... Mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de las prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio general o de consultorio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del

monto del contrato original. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado.

Que, mediante Informe N° 013-2018-MDS/GA/ABAST la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informa que es necesario realizar un contrato adicional del 0.86% del valor del contrato original, para la adquisición de "VALES DE CANASTA DE ALIMENTOS" para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que asciende a S/2, 588.27 soles, el que es necesario para alcanzar la finalidad del contrato. Finalidad que se trasluce en el cumplimiento de la negociación colectiva para cubrir la totalidad de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000016 con fecha 08/01/2018 la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación para Cumplimiento de Negociación Colectiva 2017-2018, por el monto de S/ 6, 091.00 soles.

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

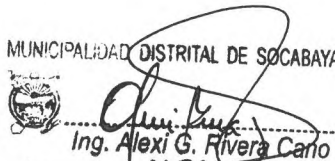
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional del Contrato N° 16-INV-2017-MDS-ADM "Adquisición de 2,184 Vales de Canasta de Alimentos para los Trabajadores en Amparo del D. Leg. 276 y 728 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Distrito de Socabaya"; **por el monto S/ 2, 588.27 (Dos mil quinientos ochenta y ocho con 27/100 soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el monto del Adicional del Contrato N° 16-INV-2017-MDS-ADM, ascendente a la suma de S/ 2, 588.27 (Dos mil quinientos ochenta y ocho con 27/100 soles), no supera el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato Original, cumpliendo con lo establecido en el Art. 139 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, realicen las acciones conducentes para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación correspondiente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Ing. Alexi G. Rivera Cano
 ALCALDE